Acta de Evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Rastreo Satelital para camiones" – ID N° 224.276/2011

Asunción, 03 de noviembre de 2011.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para el "Servicio de Rastreo Satelital para camiones" – ID Nº 224.276***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549/2.011** de fecha 08/09/2011
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 18 de octubre de 2.011 con los siguientes oferentes y observaciones:

OFERENTES

1. Cellular S.A.
2. Grupo tres S.R.L.
3. Seguridad, Intenligencia y Tecnología del Py.
4. Buller Security S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Observaciones:

- Grupo tres S.R.L. en el nuimeral 1 cotiza 0 (cero), presenta SIPE Nº 1.155.542 sin fecha
- Buller Security S.A. presenta SIPE N° 1.155.701 del 17/10/2011.
- SIT del Py presenta SIPE N° 1.155.745 de fecha 17/10/2011.
- Cellullar, presenta SIPE N° 1.155.560 del 17/10/2011.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Manuel Alarcón Sastre
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*.

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Administrativo Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Arnaldo Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Omar D. Mendez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Lic. Richard J. Ovando Rodríguez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Jorge Fabiani
Dir. Gral.
Dirección General de Planif. Técnica

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Rastreo Satelital para camiones" - ID N° 224.276/2011

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. **Seguridad, Intenligencia y Tecnología del Py.**	**Gs. 75.600.000 (IVA Incluido)**
2. **Grupo tres S.R.L.**	**Gs. 75.600.000 (IVA Incluido)**
3. Cellular S.A.	Gs. 81.461.160 (IVA Incluido)
4. Buller Security S.A.	Gs. 109.620.000 (IVA Incluido)

Observaciones:

En la Evaluación económica de la Empresa **Grupo Tres S.R.L.**, la misma no cotiza el numeral 1 (Instalación de Equipo para rastreo satelital en calidad de comodato). Asimismo en el numeral 2 (Servicio de control de Rastreo Satelital para vehículos), este comité considera que la misma empresa comete un error aritmético en su precio total, ya que multiplicando sus precios unitarios (Gs. 70.000) por las cantidades (12 meses) da un total de Gs. 840.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta mil) y no Gs. 75.600.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos mil) como fuera cotizado en su Anexo 2.

Al respecto la UOC por Nota N° 660/11 de fecha 01/11/2011 remite nota a la Empresa Grupo Tres S.R.L. expresando el error aritmético encontrado solicitando a la misma que en el plazo de 24 hs. de recibida la nota muestre o no su conformidad con la corrección. Vale expresar que la Nota de la UOC también contiene un error aritmético ya que la misma expresa que el total de la oferta en el numeral 2 debe ser Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil). La nota fue recibida por la Sra. Vanessa Ramos el 01/11/2011 a las 01:32 pm.

Que si bien la nota de la UOC fue remitida también con errores aritméticos, a la fecha de la redacción de este documento de evaluación la Empresa Grupo Tres S.R.L. no se ha expedido al respecto, por lo que consideramos que ha cotizado con errores y al no presentar la Empresa aclaración en el plazo previsto para ello, su oferta es pasible de rechazo conforme al Art. 59 del Dto. Reglamentario 21909/03.

Las demás ofertas no poseen observaciones en este aspecto.

Manuel Alarcón Safstrand. Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	*OFERENTES*			
	SIT del PY S.A.	**Grupo Tres S.R.L.**	**Cellular S.A.**	**Buller Security S.A.**
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Beatriz Alejandra Flores Riquelme
Director
Dirección Jurídica

Jorge Rubiani
Dit. Gral
Dirección Gral de Planif. técnica

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Rastreo Satelital para camiones" – ID N° 224.276/2011

Grupo Tres S.R.L.

- *No presenta el formulario debidamente completado, que cuenta con un error aritmético el cual no fue aclarado en el tiempo solicitado por la convocante, por lo que conforme al 26 de la 2051/03 y Arts 59, 60 y 61.1 del Dto. Reglamentario, su oferta deberá ser rechazada.*

Las demás empresas cumplen con todo lo requerido en este aspecto.

Evaluación Técnica:

En este aspecto debemos mencionar el Memorándum N° 532/11 del 24/10/2011 de la Dirección de Servicios Urbanos el que entre otras cosas expresa lo siguiente: *"...En este orden al respecto del análisis realizado a las documentaciones remitidas, cumplimos en informar que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones... ...Se informa además que todas las ofertas se encuentran dentro de los valores normales del mercado".*

Atendiendo el informe que antecede, este comité considera que todas las ofertas cumplen con el aspecto técnico para este llamado.

Que el PAC para el presente llamado es plurianual con una previsión de Gs. 105.750.000.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549/2011, de fecha 08/09/2011, con la siguiente descripción: DEP. 30, PROG. 13, PROY. 55; RUBRO 268 - Descripción: SERVICIO DE COMUNICACIONES, por un monto de Gs. 30.750.000 (Guaraníes Treinta millones setecientos cincuenta mil).

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
SIT del Paraguay S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**75.600.000.**
Grupo Tres S.R.L.	No Cumple	Cumple	75.600.000.
Cellular S.A.	Cumple	Cumple	81.461.160.
Buller Sercurity S.A.	Cumple	Cumple	109.620.000.

Martín T. Pintos Aguilar
Jefe
Departamento

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abog. Bruno Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Planif. técnica

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Rastreo Satelital para camiones" – ID N° 224.276/2011

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SIT DEL PARAGUAY S.A.									
Ítem	**Cód. De Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación.**	**Marca**	**Proced.**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	92121701-003	Instalación de Equipo para Rastreo Satelital en calidad de comodato	Unidad	Portman	China	Unidad	90	600.000	54.000.000
2	92121701-002	Servicio de Control de Rastreo Satelital para vehículos	Unidad	Cybermapa	Arg.	Meses	12	1.800.000	21.600.000

Valor Total I.V.A. Incluido 75.600.000

Cónclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID N° 224276 para el "Servicio de Rastreo Satelital" a la Empresa ***SIT del Paraguay S.A.*** por un monto total de Gs. 75.600.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos mil) IVA incluido, siendo el monto a obligar para este periodo Gs. 30.750.000 quedando a obligar para el periodo 2012: Gs. 44.850.000, atendiendo a la plurianualidad del PAC; por los argumentos expuestos en la presente.

2. **La DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la empresa Grupo Tres S.R.L., por los argumentos expuestos en la presente.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Manuel Alarcon Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Dirección de Servicios Urbanos
Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Director de Planificación
Arq. Jorge Rubiani
Dir. Gral.
Dirección Gral de Planif. Técnica

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos